

CONSTANCIA: Manizales, 11 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para corregir providencia.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00358 00
ASUNTO	CORRECCIÓN PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente **corregir el nombre de la cónyuge supérstite del causante, además de corregir el nombre de la persona que elaboró el trabajo de partición y adjudicación** contenidos en la providencia proferida el siete (7) de octubre de 2021, mediante la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación; errores que aparecen contenidos en la parte considerativa más no resolutive de la decisión correspondiente, razón por la cual deberá tenerse por corregido en todas sus partes el nombre de la cónyuge del causante, así como el de la persona que realizó el trabajo de partición así:

Se entenderá que el nombre de la cónyuge supérstite del causante es **ANA LIDA VÉLEZ RICO** identificada con documento de identidad N° 24.316.852 y no **ANA LINDA VELEZ RICO**.

SEGUNDO: Se tendrá por sentado que la apodera **GILMA MONTES MARTINEZ** identificada con documento de identidad N° 30.278.278 fue la persona que realizó el trabajo de partición y adjudicación.

En lo demás permanecerá incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No.168 fijado el 12 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42f0a5ea85d8b06c73a151a771017154789ad04edf90062d86916bfaaa277ef7

Documento generado en 11/10/2021 05:50:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>